



**SECRETARIA SALA LABORAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

**HACE SABER:**

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por GUSTAVO ADOLFO SALAZAR ACOSTA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, radicado único No. 08001-31-05-011-2018-00098-02 y radicado interno 67.792. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

*“...En Barranquilla, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) ...”*

**RESUELVE:**

*PRIMERO: MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia del 20 de noviembre de 2019, proferida por el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla, en el sentido de “CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, a reconocer y pagarle al señor GUSTAVO SALAZAR AGOSTA una pensión de vejez a partir del 1° de mayo de 2018 en cuantía inicial de: \$3.442.184,72, con los reajustes anuales de ley, y la mesada adicional de diciembre”.*

*SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia en lo demás.*

*TERCERO. Costas en esta instancia a cargo de COLPENSIONES. A título de agencias en derecho fíjese la suma equivalente a 2 smmlv.*

*Oportunamente devuélvase al juzgado de origen.*

*FDO. MP. DR. ARIEL MORA ORTIZ, DRA. KATIA FELICIA VILLALBA ORDOSGOITIA y DRA. NORA EDITH MENDEZ ALVAREZ ...”*

El presente EDICTO se fija en la página web institucional a través del menú Edictos, en la opción Secretaría De La Sala Laboral Del Tribunal Superior de Barranquilla e igualmente en el aplicativo TYBA de la Rama Judicial por tres (03) días, hoy veintidós (22) de enero del dos mil veinticuatro (2024), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am)

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy veinticuatro (24) de enero del dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral